

**AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y
UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA DE
ASIGNACIONES EN FAVOR DE VARIOS
SECTORES**

LEY N° 24380

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, a favor del Ministerio de Salud, por la suma de Ochenticuatro Millones Setecientos Noventisiete Mil Intis (I/. 84'797,000) equivalente a Ochenticuatro Mil Setecientos Noventisiete Millones de Soles Oro (S/. 84,797'000,000), conforme al siguiente detalle:

	(Millones de Soles)
VOLUMEN 01: Gobierno Central	
TITULO I: Ingresos	
CAPITULO III: Endeudamiento	
2.0.0 Ingresos de Capital	
2.3.0 Endeudamiento	
2.3.1 Interno	
2.3.1.03 Extensión de Servicios Rural de Salud, Préstamos COFIDE S.A. D.S. N° 402—84—EFC	4,995'000
2.3.3 Externo	
2.3.3.199 Atención Primaria y Desarrollo de Servicios Básicos de la Salud Protocolo de Cooperación Financiera entre los Gobiernos del Perú y Francia D.S. N° 006—EFC	30,660'000
2.3.3.200 Apoyo al Sector Salud III—Re- puestos Equipos Rayos X Gobierno del Reino de los Países Bajos D.L. N° 22243	2,071'000
2.3.3.207 Reequipamiento de Locales de Salud II Etapa Convenio Finlandés Gobierno de Finlandia D.S. N° 202—83 —EFC	46,150'000
2.3.3.208 Apoyo al Sector Salud V—Re- puestos para Grupos Electrógenos Gobierno del Reino de los Países Bajos D.L. N° 22243	921'000

TOTAL INGRESOS

84,797'000

TITULO II: Egresos

SECTOR: 14 Salud

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

U.P. 03: Infraestructura Física

PROGRAMA 301: Infraestructura Física

PROYECTO 106.010 Extensión de

Servicios Rurales de Salud
Fuentes de Financiamiento
CAPITULO III: Endeudamiento Interno Préstamo COFIDE S.A. D.S.
Nº 402-84-EFC

Asignaciones

07.00 Estudios
 07.08 Definitivos—contrato Precio Fijo 4,995'000
 PROYECTO 116.010 Atención Primaria
 y Desarrollo de Servicios Básicos
 de Salud Componente: Cadena de
 Frío con Energía Solar

Fuente de Financiamiento
CAPITULO III: Endeudamiento Exter-
no Protocolo de Cooperación Fi-
nanciera entre los Gobiernos del
Perú y Francia D.S. Nº 066-82-EFC

Asignaciones

09.00 Bienes de Capital
 09.03 Mobiliario y Equipo Médicos, Hos- 30,660'000
 pitalarios y Asistenciales
 PROYECTO 104.405 Apoyo al Sector
 Salud III Repuestos Equipos Ra-
 yos X

Fuentes de Financiamiento

CAPITULO III: Endeudamiento Ex-
terno Convenio de Préstamo con el
Gobierno del Reino de los Países
Bajos D.L. Nº 22243

Asignaciones

08.00 Obras
 08.01 Por Administración Directa 2,071'000
 PROYECTO 104.303 Reequipamiento de
 Locales de Salud II Etapa Convenio
 Finlandés

Fuente de Financiamiento

CAPITULO III: Endeudamiento Ex-
terno Gobierno de Finlandia D.S.
Nº 202-83-EFC.

Asignaciones

08.00 Obras
 08.01 Por Administración 12,437'300
 Directa
 09.00 Bienes de Capital
 09.03 Mobiliario y Equipos
 Médicos, Hospitalarios y
 Asistenciales 33,713'000 46,150'000
 PROYECTO 104.404 Apoyo al Sector
 Salud y adquisición de repuestos
 para Grupos Electrógenos

Fuente de Financiamiento

CAPITULO III: Endeudamiento Exter-
no Convenio del Préstamo con el
Gobierno del Reino de los Países
Bajos D.L. Nº 22243

Asignaciones

08.00	Obras	
08.01	Por Administración Directa	921'000

TOTAL EGRESOS	84.797'000
----------------------	-------------------

Artículo 2º.— De conformidad con el artículo 111º del Decreto Legislativo N° 316, la presente Ley se hará de conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación:

Artículo 3º. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO. Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.